



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUARACHIRÍ - LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0012-2025-ALC/MDRP

Ricardo palma 07 de febrero del 2025

El alcalde de la municipalidad distrital de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

VISTO:

La necesidad de recomponer la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, Huarochirí, Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", así mismo el artículo 6 del mismo cuerpo legal, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este, el titular del pliego.

Que, el artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Artículo 84, inciso 2.11, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones de las Municipalidades distritales es "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el Art. 2 Inc. 2.1, de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley 31554, establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar a función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0047 – 2024 – ALC/CDRP, de fecha 17 de mayo del 2024, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2023 – 2024 el autorizando, a su vez, al titular de la entidad, para que, a través de una Resolución de Alcaldía, promulgue la conformación del referido Comité, precisando que el citado comité estuvo integrado por las siguientes personas.

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
Brayan Alonso Bullón Ruiz	60273557	Municipal	Presidente
Lisette Isabel Carbajal Salinas	44231527	Municipal	Miembro
Miriam Coro Palomino	41727112	Comité del Vaso de Leche	Miembro
Zunilda Llantoy Quispe	47805933	Comité del Vaso de Leche	Miembro
Juana Gavidia Soto	06811662	Comité del Vaso de Leche	Miembro
Rosario Ponce Paredes	10173486	Sector Salud	Miembro de Salud

Que habiendo sido cesado en sus funciones uno de los representantes de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, se hace necesario designar a un reemplazante, reconfigurando el citado Comité de Administración.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, la Ley 27470, Ley que establece normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante ley 27712 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inc.6, del artículo 20, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, HUAROCHIRÍ, LIMA, para el periodo comprendido entre los 05 de marzo del 2025 al 04 de marzo del 2026, el mismo que se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
Brayan Alonso Bullón Ruiz	60273557	Municipal	Presidente
Abog. William Amadeo Yataco Quispe	10613585	Municipal	Miembro
Zunilda Llantoy Quispe	47805933	Comité del Vaso de Leche	Miembro
Noghaded Avendaño Salas	47850638	Comité del Vaso de Leche	Miembro
Aylin Vega Valverde	70186408	Comité del Vaso de Leche	
Lic. Rosario Ponce Paredes	10173486	Sector Salud	Miembro de Salud

Artículo 2.- PONGASE en conocimiento del nuevo designado, el tenor de la presente resolución de Alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación con el tenor de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ

Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE